



REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE BALEARES DE LIGA DE CLUBS JUVENIL 2026

=====

ART.1): ESTRUCTURA

El Campeonato de Baleares de Liga de Clubs Juvenil, está abierto a todos los Clubs que dispongan de al menos 3 jugadores juveniles en sus filas.

ART.2): INSCRIPCIONES

Los clubes interesados en tomar parte, podrán inscribirse por escrito en la FBP antes del día 18 de Junio.

ART.3): FORMACIÓN DE EQUIPOS

- En cada confrontación, cada equipo quedará formado por 1 técnico y un máximo de 5 jugadores, formando con ellos una tripleta y un máximo de 2 suplentes.
- Para poder disputar cualquier confrontación, deberán estar presentes en el terreno de juego todos los jugadores más el técnico.
- Al comenzar el partido, se anotarán en el acta los 3 componentes iniciales de la tripleta, quedando vinculados a dicha tripleta durante todo el partido.
- Al ingresar un suplente en una tripleta, este quedará anotado en el acta y quedará vinculado a dicha tripleta durante todo el partido.
- Ninguna tripleta podrá contar con más de 4 jugadores durante todo el partido.
- Durante una partida solamente se podrá efectuar un cambio en la tripleta. Dicho cambio será anunciado por el delegado al delegado contrario antes de finalizar la jugada anterior.
- Al comenzar una nueva partida, el técnico presentará su tripleta, con la formación de 3 jugadores escogidos entre el máximo de 5 jugadores vinculados a dicha tripleta, sin que se considere como cambio.

- Los equipos podrán estar compuestos indistintamente por jugadores masculinos o femeninas, sin ninguna limitación.

ART.4): TÉCNICOS

a) podrá actuar como tal cualquier persona mayor de edad designada por el Club que tenga licencia de Técnico en curso.

b) El Técnico actuante llevará la representación del equipo del cual será único portavoz ante el Técnico oponente y en su caso, ante el árbitro o delegado federativo.

c) Los Técnicos deberán facilitar al árbitro antes de iniciar el partido la formación inicial de la tripleta

d) Los Técnicos actuantes deberán ser portadores de la lista de jugadores del equipo y de las copias de las fichas federativas de los mismos para las confrontaciones pertinentes. De existir alguna duda de identificación de algún jugador, deben facilitar que por el mismo sea exhibido el DNI.

e) Es necesaria y obligada su presencia en el terreno de juego durante todo el transcurso de la confrontación, colaborando para que la misma se desarrolle normalmente y en los mejores niveles de competitividad y deportividad.

f) Al finalizar el partido firmarán el acta ambos Técnicos más el árbitro, reseñando el resultado, la lista de jugadores suplentes que actuaron y las incidencias que se hubieran producido en las versiones de ambos, con los detalles necesarios para su comprensión y valoración por el comité de competición.

g) El acta se extenderá por triplicado y conforme con el modelo confeccionado por la FBP (que facilitará los impresos correspondientes), quedando un ejemplar para cada delegado y el tercero para su entrega en la Federación.

h) Los Técnicos deberán mostrar su licencia de Técnico en vigor.

i) Tendrán que cuidar de la debida uniformidad y del correcto comportamiento de los jugadores.

j) Ante cualquier incumplimiento por parte de un Técnico de lo expuesto en este articulado, le será aplicada la sanción prevista en este reglamento.

ART.5): JUGADORES

a) Todos los jugadores deberán estar en posesión de la ficha federativa en vigor, o fotocopia sellada por el club y la Federación.

b) Durante todos los partidos en cualquier categoría, la uniformidad **completa** de todos los jugadores será obligatoria. Los jugadores deberán llevar la prenda oficial del club (con su correspondiente escudo); todas del mismo género y color. La chaqueta del chándal oficial, la sudadera y cualquier chaleco se consideran como prenda de abrigo, siempre y cuando lleven el escudo del club.

ART.6): CONFRONTACIONES

Las confrontaciones se disputarán en forma de Liga todos contra todos a doble confrontación.

Las partidas se disputarán a 13 puntos.

Al finalizar la partida, los Técnicos deberán informar a la mesa de control del resultado de la partida, indicando equipo ganador y la puntuación final de la partida.

ART.7): PARTIDAS Y PISTAS.

a) Las partidas se desarrollarán según las normas de la FEP con las siguientes salvedades:

- Los límites de pista, tanto laterales como de fondo, se considerarán terreno prohibido.
 - El círculo de lanzamiento, así como el boliche, una vez lanzado tendrán que encontrarse a una distancia mínima de 150 cm de otro círculo o boliche de una pista colindante sin tableros de separación, y de 50 cm del fondo.
 - Sin embargo, podrán estar colindantes con los límites laterales (sin tocarlos), siempre y cuando haya una distancia mínima de 20 cm entre el límite en cuestión y un obstáculo. De no existir dicha distancia mínima tendrán que encontrarse a 50 cm de cualquier obstáculo.
- b) Las pistas serán las que indique el Comité de Competición, en los terrenos de juego de la FBP
- c) La FBP proporcionará los círculos homologados correspondientes.
- d) Una vez comenzado una confrontación ya no se podrá tocar el terreno de juego. Se recuerda que, según el reglamento de la FEP, solamente se puede tapar un hoyo antes de jugar una bola.

ART.8): CALENDARIOS Y HORARIOS

- a) La competición se disputará el día 18 de Julio, sábado
- b) Los partidos comenzarán a la 09'00 horas.

ART.9): MODIFICACIONES DE CALENDARIO.

a) El cambio de fechas solo podrá producirse cuando una circunstancia imprevista y de entidad suficiente obligue o aconseje la modificación total, no consumida del calendario; esta será efectuada por el Comité de competición, informando oportunamente a los clubes implicados, exponiendo y razonando las causas y los criterios seguidos para dicha modificación.

b) Si en el transcurso de un partido las pistas donde se esté jugando quedasen impracticables a consecuencia de la intemperie, se seguirá en otras pistas (de haberlas) aptas para el juego en las mismas instalaciones.

ART.10): ARBITROS Y DELEGADOS FEDERATIVOS

Seguiremos con la campaña de

“DEPORTIVIDAD Y JUEGO LIMPIO”:

- Todo jugador que se inscribe en la Liga debe aceptar esta campaña y evitar situaciones anormales por motivos de la ingesta de bebidas alcohólicas o consumo de otras sustancias. Si los delegados se percatan de actitudes que puedan alterar la buena marcha de las partidas, deberán mediar para evitar dicha situación. Además, quedará constancia en el acta para control de jugadores problemáticos por parte de la Federación y posible apertura de expediente disciplinario y sancionador.***
- En todos los partidos se velará por las buenas formas y el respeto entre todos los participantes, por lo que, si alguna persona provoca situaciones de enfrentamiento o manifiesta expresiones o palabras malsonantes u ofensivas, deberá quedar obligatoriamente reflejado en el acta, para que el comité de competición decida oportunamente. Si este hecho se produce fuera de la partida por cualquier espectador que tenga licencia federativa, también deberá constar en el acta por si fuera necesario abrirle expediente disciplinario y sancionador.***
- Si se tiene constancia de que han ocurrido hechos reprochables y ambos delegados no han actuado correctamente, además de ser relegados de su cargo tendrán la sanción correspondiente.***

Las cuestiones que pudieran surgir relacionadas con el reglamento de juego se someterán a los árbitros, que resolverán las discrepancias de forma inapelable.

ART.11): REGIMEN DISCIPLINARIO

El Régimen Disciplinario será el de la Federación Balear de Petanca.

ART.12): RESOLUCIÓN DE EMPATES

Los posibles empates en la clasificación final se resolverán en el siguiente orden:

- 1) Enfrentamiento directo entre los equipos implicados.
- 2) Diferencia de puntos a favor y en contra de las partidas disputadas entre los equipos implicados.
- 3) Diferencia de puntos a favor y en contra de las partidas disputadas entre todos los equipos.
- 4) Si aun así persiste el empate, se disputará una partida de desempate entre los equipos implicados.

ART.13): PREMIOS

Habr  trofeo para los clubes de los equipos campeones y subcampeones.

El Club Campe n obtendr  la clasificaci n directa para el Campeonato de Espa a de Liga de Clubs Juvenil.

ART.14): DISPOSICIONES FINALES

a) Ser  facultad del Comit  de Competici n interpretar, desarrollar y completar las normas del presente reglamento siempre que lo aconseje la buena marcha de la competici n.

b) Dicho comit  aceptar , al efecto y agradecer  las sugerencias y colaboraciones de los clubes que intervienen en la competici n, encaminadas a su perfeccionamiento.

c) Para poder resolver las posibles deficiencias de este reglamento y los posibles conflictos que pudiera acarear su aplicaci n, ser n utilizadas las siguientes normativas:

- Estatutos de la FBP
- Ley del Sport Balear
- Reglamento de disciplina de la FBP

d) Cualquier punto no previsto en el presente reglamento y que pudiera surgir durante el desarrollo de la competici n ser  resuelto por el Comit  de Competici n de la FBP.

Palma, Mayo de 2026

Comit  de Competici n de la FBP
